	PARA PAGO	**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: FO-GJC-014	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página: 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	23	12	2024	**ACTA PARCIAL**	ACTA 03 PAGO 01		
CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024-0780	**PERIODO A CANCELAR**	17	12	2024	**AL**	31	12	2024

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTA ACTA	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.
NOMBRE CONTRATISTA	**ACT TELEMATICA SA** **NIT:830.023.404-2** R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA C.C. 79.637.485 DE BOGOTÁ
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Educación

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1	ACTA DE PAGO N° 01
2	INFORME DE SUPERVISIÓN - CERTIFICADO
3	CERTIFICADO PAGO DE SEGRIDAD SOCIAL Y APORTES
4	INFORME DE ACTIVIDADES
5	ACTA N. 2 ENTREGA Y RECIBIDO
6	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
7	ACTA DE INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN
8	FACTURA EECTRÓNICA DE VENTA FVE N. 4959

FIRMA		
	FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA	
	Nombre:	
	Firma	

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 3	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 2

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	23	12	2024

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA No
	ADICIÓN No		MODIFICACIÓN No
X	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		¿OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024- 0780	**Fecha de Suscripción del Contrato**	16	12	2024
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ				
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DIAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
Valor Total del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.				
Nombre del Contratista	ACT TELEMATICA SA NIT:830.023.404-2 R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA C.C. 79.637.485 DE BOGOTA				
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA C.C.1.020.737.121 de Bogotá Secretario de Educación				
Interventor					

Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron en la Secretaría de Educación, el doctor **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA**, identificado con C.C. No.1.020.737.121 de Bogotá; en calidad de SUPERVISOR y **ACT TELEMATICA SA** con NIT:830.023.404-2, representada legalmente por el señor **MANUEL GERARDO PARDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 DE BOGOTÁ, quien para efectos legales del presente

contrato se denominará EL CONTRATISTA, con el objeto de hacer entrega de los elementos contratados, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Satelital de Antena de Internet Satelital de Orbita Baja (LEO)	120 Mbps	59	$ 2.300.000	$ 135.700.000
2	Adaptador Ethernet	Ethernet	59	$ 320.000	$ 18.880.000
3	Servicio de Activación	Remoto	59	$ 150.000	$ 8.850.000
4	Envío nacional	Terrestre	59	$ 100.000	$ 5.900.000
				SUBTOTAL	$ 169.330.000
				IVA 19%	$ 32.172.700
				SUBTOTAL	$ 201.502.700
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**Cantidad**	**V/R UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de Internet Ilimitado con ancho de banda priorizado	100 Mbps	5	$ 33.335.000	$ 166.675.000
2	Soporte 5 días x 8 horas hábiles diarias.	Remoto	5	$ 3.894.000	$ 19.470.000
				SUBTOTAL	$ 186.145.000
				IVA 19%	$ 35.367.550
				SUBTOTAL	$ 221.512.550
				VALOR TOTAL	**$ 423.015.250**

Que, revisada la cantidad y las características de los elementos entregados, relacionados en el cuadro anteriormente descrito, por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. Se reciben a satisfacción:

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 423.015.250,00**
PAGO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$ 423.015.250,00**
SALDO A FAVOR	0,00

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DIS- 2024110142**
- **Certificado de Registro presupuestal RES- 2024120396**

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.2201050.2.3.2.02.02.008.020.1.2.4.1.01	Servicios de Accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos EDUCACION Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial,	$423.015.250

	prescolar, básica y media - FUENTE: 1.2.4.1.01SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas

SUPERVISOR		**CONTRATISTA**	**ORDENADOR DEL GASTO**
	Nombre: **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** **Secretario de Educación**	**Nombre:** **ACT TELEMATICA SA** **NIT:830.023.404-2 R.L.** **MANUEL GERARDO PARDO MORA** **C.C. 79.637.485 D**	**Nombre:**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**	**Firma:**

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: D:\2024\CONTRATACION 2024
Proyectó: Leandro Lozano – Contratista
Reviso: Johanna Molano – Profesional Especializado (E)
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Mora Celemín – Secretario de Educación

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA INFORME**	**DD** 23	**MM** 12	**AAA** 2024	**INFORME**			**LIQUIDACION**	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024- 0780	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**				**DD** 16		**MM** 12	**AAAA** 2024	
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**									
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**FECHA INICIO**	17	12	2024	**FECHA DE TERMINACION**		31	12	2024
Valor Total del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ACT TELEMATICA SA NIT:830.023.404-2 R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA C.C. 79.637.485 DE BOGOTÁ									
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** **C.C.1.020.737.121 de Bogotá** **Secretario de Educación**									

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron en la Secretaría de Educación, el Señor **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA**, identificado C.C. No.1.020.737.121 de Bogotá; en calidad de SUPERVISOR y ACT TELEMATICA SA con NIT:830.023.404-2 Representado Legalmente por el señor **MANUEL GERARDO PARDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 DE BOGOTA, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quién efectuó la entrega de los elementos que fueron solicitados a través del contrato de la referencia cumpliendo con las características técnicas que fueron exigidas y solicitadas por la Alcaldía de Fusagasugá, por lo que se recibió a satisfacción, los siguientes productos en cantidad, calidad y valor:

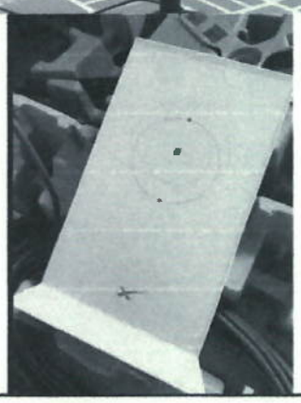
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Satelital de Antena de Internet Satelital de Orbita Baja (LEO)	120 Mbps	59	$ 2.300.000	$ 135.700.000
2	Adaptador Ethernet	Ethernet	59	$ 320.000	$ 18.880.000
3	Servicio de Activación	Remoto	59	$ 150.000	$ 8.850.000
4	Envío nacional	Terrestre	59	$ 100.000	$ 5.900.000
				SUBTOTAL	$ 169.330.000
				IVA 19%	$ 32.172.700
				SUBTOTAL	$ 201.502.700

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Internet Ilimitado con ancho de banda priorizado	100 Mbps	5	$ 33.335.000	$ 166.675.000
2	Soporte 5 días x 8 horas hábiles diarias.	Remoto	5	$ 3.894.000	$ 19.470.000
				SUBTOTAL	$ 186.145.000

IVA 19%	$ 35.367.550
SUBTOTAL	$ 221.512.550
VALOR TOTAL	**$ 423.015.250**

Que, revisada la cantidad y las características de los elementos entregados, relacionados en el cuadro anteriormente descrito, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** recibiendose a satisfacción.

A continuación, se evidencia registro fotográfico de los elementos adquiridos, conforme lo entregado por el contratista:

ITEM	MODELO	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	***Kit Satelital de Antena de Internet Satelital de Orbita Baja (LEO)***	 
2	***Adaptador Ethernet***	

3	***Servicio de Activación***	**Durante la vigencia del contrato se realizará la activación** ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ Secretaría de Educación RESOLUCIÓN No. 861 31 OCT 2024 RESUELVE **ARTÍCULO 1°** Calendario Académico General de Alumnos. Las Instituciones Educativas de carácter Oficial del Municipio de Fusagasugá que ofrezcan educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2025, que inicia el 23 de diciembre del 2024 y culmina el 21 de diciembre del 2025, el cual cuenta con los siguientes periodos semestrales y semanas lectivas:

y durante la vigencia del contrato (5 MESES) se prestarán los siguientes servicios

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad
1	Servicio de Internet Ilimitado con ancho de banda priorizado	100 Mbps	5
2	Soporte 5 días x 8 horas hábiles diarias.	Remoto	5

REFERENCIA	NUMERO KIT
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932857
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303870441
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932850
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303313892
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303382864
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303088816
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303313909
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303088877
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806326
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806329
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806050
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806041
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806297
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806017
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932989
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806063
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806331
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932997
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806019
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806298
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806336
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806325
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806035
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303805871
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806303
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932886
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932587
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806332

STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932590
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806056
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932606
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932591
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932597
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303932585
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806033
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303869793
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303869859
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806029
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303869790
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303870385
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303018013
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303018027
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303018034
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806038
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303870409
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303870391
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303353916
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303869787
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303018037
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303353918
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806027
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303806045
STARLINK ESTÁNDAR/G2	KIT303353898
STARLINK ESTÁNDAR/G3	KIT303871734
STARLINK ESTÁNDAR/G4	KIT303869792
STARLINK ESTÁNDAR/G5	KIT303871623
STARLINK ESTÁNDAR/G6	KIT303871626
STARLINK ESTÁNDAR/G7	KIT303871670
STARLINK ESTÁNDAR/G8	KIT303959230

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 423.015.250,00**
PAGO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$ 423.015.250,00**
SALDO A FAVOR	0,00

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DIS- 2024110142**
- **Certificado de Registro presupuestal RES- 2024120396**

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.2201050.2.3.2.02.02.008.020.1.2.4.1.01	Servicios de Accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos EDUCACION Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - FUENTE: 1.2.4.1.01SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	$423.015.250

Que, revisada la cantidad y características de los elementos y los servicios prestados, se recibe de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron

FIRMAS

SUPERVISOR

JUAN CAMILO CELEMÍN MORA
Secretario de Educación

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado D:\2024\CONTRATACION 2024
Proyectó: Leandro Lozano – Contratista
Revisó Johanna Molano – Profesional Especializado (E)
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Mora Celemín – Secretario de Educación

INFORME CONTRATO No. 2024- 0780

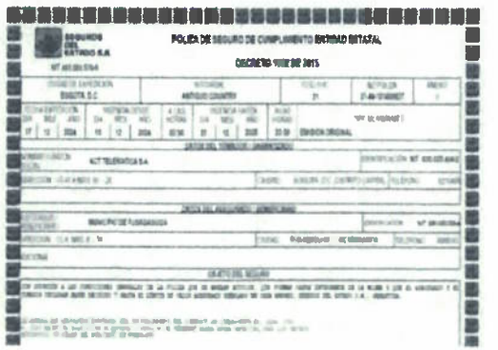
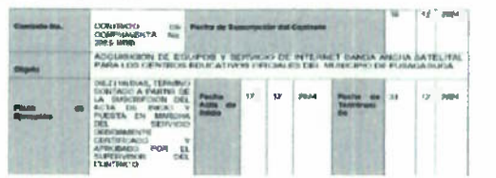
Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

OBJETO:

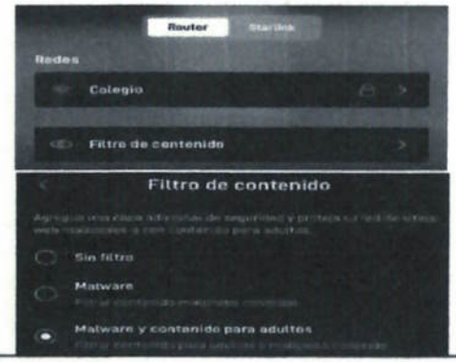
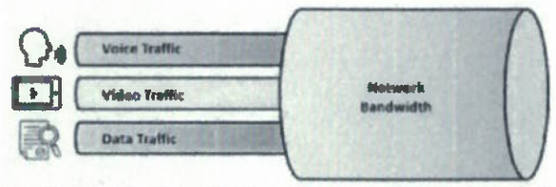
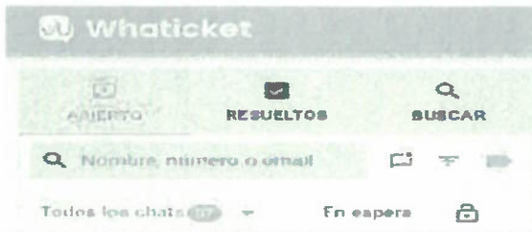
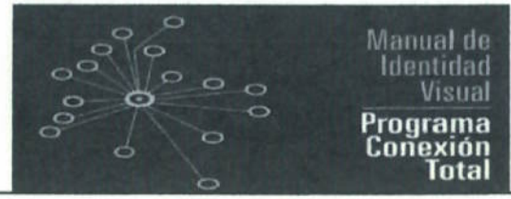
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES

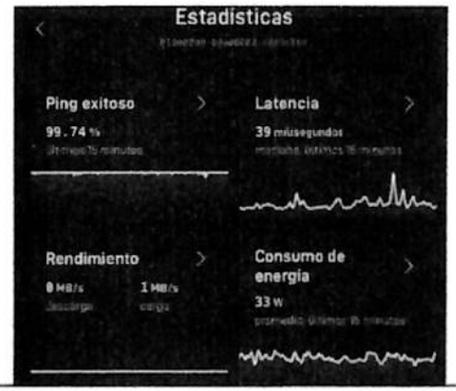
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DIAS, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Fecha Acta de Inicio**	17	12	2024	**Fecha de Terminación**	31	12	2024
Valor Total del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.								
Nombre del Contratista	ACT TELEMATICA SA NIT:830.023.404-2 R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA C.C. 79.637.485 DE BOGOTA								
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA C.C.1.029.737.121 de Bogota Secretario de Educación								

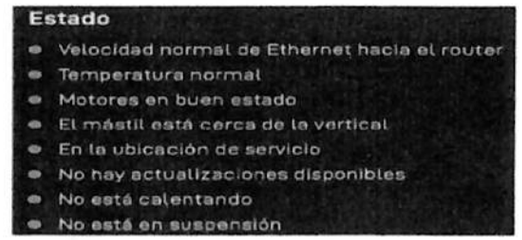
INFORME CONTRATO No. 2024- 0780

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ENTREGABLE	FOTO
1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.	El 20 de diciembre del año 2024 se hace entrega de 59 KIT satelitales starlink estándar de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, dando cumplimiento al numeral .1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) FICHA TÉCNICA (ANEXO 1 CERTIFICACION DE INTERVENTORIA).	
2.Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma SECOP para su revisión y aprobación.	EL día 17 de diciembre de 2024 se expide la póliza # 21-44-101459837, la cual fue enviada al SECOP II dando cumplimiento a lo establecido contractualmente. (ANEXO 2)	
3. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.	EL día 23 de diciembre de 2024 se suscribe ACTA de inicio del contrato C.C No 2024-0780 la cual queda firmada y cargada al proceso en secop II. (ANEXO 3 ACTA DE INICIO)	

4. Cumplir con el objeto, conforme con los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, proveer el servicio de internet con las capacidades dedicadas de canal de recurso mínimo exigido contempladas en el mismo documento y/o hasta cuando se liquide el contrato.	Se hace entrega de los servicios satelitales con las capacidades de acuerdo a los especificado en el pliego de condiciones numeral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR(ESPECIFICACIONESTÉCNICAS) FICHA TÉCNICA	
5.Brindar herramientas como Open dns que permitan chequear páginas WEB y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos de los canales de internet.	Se hace entrega de los servicios satelitales con las capacidades de acuerdo a los especificado en el pliego de condiciones núméral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) FICHA TÉCNICA CON NAVEGACION WEB A INTERNET	
6.Cumplir con los lineamientos técnicos de la estrategia de conectividad escolar del Ministerio de Educación Nacional en el Municipio de Fusagasugá	Se hace entrega de los servicios satelitales, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones núméral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA D SERVICIO MINISTERIO CONTRATAR(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) FICHA TÉCNICA, CON EL ANCHO DE BANDA de acuerdo a los lineamientos de conectividad. (ANEXO 4 FICHA TÉCNICA).	

7. Suministrar el bloqueo de contenido de Filtrado de contenido de páginas con contenido sexual alusivo a menores de edad y adolescentes, según lo establecido por el gobierno nacional mediante la Ley 679 del 2001	Se hace entrega de los servicios satelitales con las capacidades y características, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones numeral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA D SERVICIO MINISTERIO CONTRATAR(ESPECIFICACIONESTÉCNICAS) FICHA TÉCNICA, con el bloqueo de MALWARE y Contenido para adultos que maneja el servicio de administración por Default.	
8. Aplicar las políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para priorización del tráfico saliente entras instituciones educativas y el uso del internet	Se hace entrega de los servicios satelitales con las capacidades y características, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones numeral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA D SERVICIO MINISTERIO CONTRATAR(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) FICHA TÉCNICA, con el QoS y listas de acceso default del servicio, para ser administrados por un firewall en una etapa posterior a este contrato.	
9. Brindar atención y soluciones a través de la MESA DE AYUDA y la generación de ticket emisión de operaciones que se realizan los consumidores o usuarios finales del servicio.	Se hace entrega del canal de comunicación y único punto de contacto a través de la línea de WhatsApp +57 3108854258. Correo electrónico gerardo.gonzalez@acttelematica.com.co	
10. Cumplir con los lineamientos técnicos definidos por el programa de conexión total para el manejo de identidad visual.	Se hace entrega de los servicios satelitales con las capacidades y características, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones numeral 1.7. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA D SERVICIO MINISTERIO CONTRATAR(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) cumpliendo con los lineamientos técnicos definidos por el programa de conexión total para el manejo de identidad visual. (ANEXO 5 manual de Identificación Visual).	

11. Brindar servicio de monitoreo de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Educación, de un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad	Se establece un servicio de monitoreo propietario que brinda alertas automatizadas que controlan en buen funcionamiento del servicio de cada estación satelital de internet.	
12. Cumplir los niveles de servicio mínimo, contemplados por el programa de "Conectividad Escolar" expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la ESTRATEGIA CONECTIVIDAD ESCOLAR LINEAMIENTO TÉCNICO 2024.	Se contempla proveer los niveles de servicio mínimos contemplados por el programa de Conectividad Escolar medidos en tiempo real por la plataforma del servicio.	
13. Diligenciar de los formatos contemplados por el programa de "Conexión Total" expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la ESTRATEGIA CONECTIVIDAD ESCOLAR LINEAMIENTO TÉCNICO 2024. y sus posterior envió a la Secretaría de Educación.	Para el Programa Conexión Total es primordial trabajar de forma articulada con las Entidades Territoriales en sus procesos de contratación del servicio de conectividad. Por esta razón, genera y desarrolla formatos que son fundamentales durante las etapas de presentación de propuestas y operación del servicio.	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321613_recurso_12.xlsx

14. Suministrar configuración de equipo para prestación de servicio de control de contenidos y administración del canal de acuerdo con lineamientos de conexión total del Ministerio de Educación Nacional -MEN, Además de Radios para zonas rurales garantizando acceso a zonas wifi dentro del alcance del canal	Para este contrato no se cuenta con equipos que realicen control de contenido con firewall o equipos de capa 3, tampoco se contemplan radios. Se contemplan administraciones de los canales satelitales suministrados con acceso restringido por default de Malware y Contenido para adultos.	
15. Realizar monitoreo y gestión de administración de la red por el tiempo de duración del contrato	Se establece realizar el monitoreo y gestión de administración de la red por el tiempo de duración del contrato	

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS:

1. **Cantidad:** 59 unidades
2. **Modelo:** ESTÁNDAR
3. **Marca:** STARLINK

#	REFERENCIA	NUMERO KIT	FOTO
1	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932857	
2	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303870441	
3	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932850	

4	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303313892	
5	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303382864	
6	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303088816	
7	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303313909	

8	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303088877	
9	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806326	
10	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806329	
11	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806050	

12	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806041	
13	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806297	
14	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806017	
15	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932989	

16	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806063	
17	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806331	
18	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932997	
19	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806019	

20	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806298	
21	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806336	
22	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806325	
23	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806035	

24	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303805871	
25	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806303	
26	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932886	
27	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932587	

28	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806332	
29	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932590	
30	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806056	
31	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932606	

32	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932591	
33	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932597	
34	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303932585	
35	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806033	

36	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303869859	
37	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806029	
38	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303869790	
39	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303870385	

40	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303018013	
41	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303018027	
42	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303018034	
43	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806038	

44	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303870409	
45	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303870391	
46	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303353916	
47	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303869787	

48	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303018037	
49	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303353918	
50	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806027	
51	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303806045	

52	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303353898	
53	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303871734	
54	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303869792	
55	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303871623	

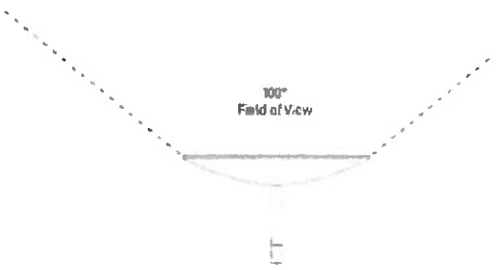
56	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303871626	
57	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303871670	
58	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303869789	
59	STARLINK ESTÁNDAR	KIT303959230	

4. **Se incluyen 59 adaptadores de red Generic Starlink Ethernet V2**



5. **Especificaciones Técnicas:**

Antenna	Electronic Phased Array
Field of View	100°
Orientation	Motorized Self Orienting
Dish Weight	2.9 kg (6.4 lbs) without Cable 3.6 kg (7.9 lbs) with 15.2 m (50 ft) Cable
Environmental Rating	IP54
Operating Temperature	-30°C to 50°C (-22°F to 122°F)
Wind Speed	Operational: 80 kph+ (50 mph+)
Snow Melt Capability	Up to 40 mm / hour (1.5 in / hour)
Power Consumption	Average: 50-75 W



FIRMA:

Nombre: Gerardo González
Cargo: Gerente de Proyecto

Firma: _____

FORMATO No. 2.- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, Diana Marcela Martínez Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.648.605 expedida en Bogotá, D.C., y con Tarjeta Profesional No. 303.504-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ACT TELEMATICA S.A. identificada con Nit 830.023.404-2 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2024.

Diana Marcela Martínez Ávila
REVISOR FISCAL
TP. 303.504-T

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, si se paga a los aportes parafiscales, se deberá considerar el plazo dispuesto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

act telemática®

Comprometidos con la calidad.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°. FVE				4959
Fecha	20	12	2024	16 01 12
Vence	19	01	2025	

Cliente:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	**Nit:**	890680008
Contacto:	JUAN CAMILO CELEMIN	**Orden de compra N°:**	N/A
Dirección:	CL 6 6 24 P 2 CASA DE GOBIERNO	**Ciudad:**	FUSAGASUGÁ
Telefono:	8868181	**N°. de contrato:**	2024-0731
Cotizacion:		**Forma de pago:**	CREDITO 30 DIAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	59.00	SERVICIO GRAVADO	2,300,000.00	135,700,000.00
		Kit Satelital de Antena de Internet Satelital de Orbita Baja (LEO) 120 Mbps		
2	59.00	SERVICIO GRAVADO	320,000.00	18,880,000.00
		Adaptador Ethernet		
3	59.00	SERVICIO GRAVADO	150,000.00	8,850,000.00
		Servicio de Activación Remoto		
4	59.00	SERVICIO GRAVADO	100,000.00	5,900,000.00
		Envio nacional Terrestre		
		ADECUACION DE REDES		
5	5.00	SERVICIO GRAVADO	33,335,000.00	166,675,000.00
		Servicio de Internet Ilimitado con ancho de banda priorizado 100 Mbps		
6	5.00	SERVICIO GRAVADO	3,894,000.00	19,470,000.00
		Soporte 5 días x 8 horas hábiles diarias. Remoto		
		ENLACES DE CONECTIVIDAD		
		CONTRATO 2024-0731		

Son: (Valor en letras)	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	SUBTOTAL	355,475,000.00
		I.V.A. 19%	67,540,250.00
		TOTAL	423,015,250.00

CUFE c48bc3028debfc2b26658a8408285e03f7937bee25b3548432e40a16b4ef34602050c21523e850de460d8851ca229776

ACT TELEMATICA S A NIT 830 023 404-2 RESOLUCION 18764076511567 - FECHA 05/08/2024 FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZADA DIAN Desde el Nº 4530 al 7000 VIGENCIA 12 MESES IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ICA 71121 - Tarifa 8 66 x 1000 (Bogota)

FECHA VALIDACION DIAN 2024-12-20 16 01 49-05 00

REPRESENTACION GRAFICA FACTURA ELECTRONICA

BBVA
Creating Opportunities

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ACT TELEMATICA S A** identificado(a) con **número 830.023.404** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130833000100005705** aperturada el **29 de diciembre de 2014**. cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833005705**
10 dígitos: **0833005705**
16 dígitos: **0833000100005705**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **30** de **octubre** de **2024** a las **12:10.** con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024- 0780

CONTRATISTA:	**ACT TELEMATICA SA** **NIT:830.023.404-2** **R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA** **C.C. 79.637.485 DE BOGOTA**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO:	***DIEZ (10) DIAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.***
CDP	**2024110142**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, como ordenador del gasto "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **ACT TELEMATICA SA** con NIT:830.023.404-2 Representado Legalmente por el señor **MANUEL GERARDO PARDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 DE BOGOTA, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** EL contrato se ejecutará en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de entrega será de **DIEZ (10) DIAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y puesta en marcha del servicio debidamente certificado y aprobado por el supervisor del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma de contratación pública SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cinco (5) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley., el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No.**2024110142**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a la oferta presentada, tal como se observa a continuación:

ACT TELEMATICA S A					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Satelital de Antena de Internet Satelital de Orbita Baja (LEO)	120 Mbps	59	$ 2.300.000	$ 135.700.000

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

2	Adaptador Ethernet	Ethernet	59	$ 320.000	$ 18.880.000
3	Servicio de Activación	Remoto	59	$ 150.000	$ 8.850.000
4	Envío nacional	Terrestre	59	$ 100.000	$ 5.900.000
				SUBTOTAL	$ 169.330.000
				IVA 19%	$ 32.172.700
				TOTAL	$ 201.502.700

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	Cantidad	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Internet Ilimitado con ancho de banda priorizado	100 Mbps	5	$ 33.335.000	$ 166.675.000
2	Soporte 5 dias x 8 horas hábiles diarias.	Remoto	5	$ 3.894.000	$ 19.470.000
				SUBTOTAL	$ 186.145.000
				IVA 19%	$ 35.367.550
				TOTAL	$ 221.512.550

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.**2024110142** expedido por el responsable del Presupuesto que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

CODIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA		RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
2.4	4.0.0 Secretaría de Educación		2.4.2.02.02.008	22	2201050
META	**FUENTE**	**CPC**	**BIN**	**VALOR**	
020	1.2.4.1.01	84222	2020252900018	($423.265.665,67,oo)	

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: ACT TELEMATICA SA con NIT:830.023.404-2 Representado Legalmente por el señor **MANUEL GERARDO PARDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 DE BOGOTA, deberá discriminar los valores unitarios de la oferta presentada, acorde a lo señalado en los documentos precontractuales para que se precise las unidades, cantidades y precios, de cada uno de los ítems que hacen parte de la oferta. **CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, y oferta presentada en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **2024-0731. CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los elementos objeto del proceso si a su juicio no reúnen las condiciones establecidas tal como se estableció en el objeto y condiciones específicas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de **UN ÚNICO PAGO**, contra entrega de los Kits Satelital con el recibido a entera satisfacción y conexión a internet una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor y presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes colombianas. **CLÁUSULA DÉCIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren

imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2.Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma SECOP para su revisión y aprobación. 3. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 4. Cumplir con el objeto, conforme con los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, proveer el servicio de internet con las capacidades dedicadas de canal de recurso mínimo exigido contempladas en el mismo documento y/o hasta cuando se liquide el contrato. 5.Brindar herramientas como Opendns que permitan chequear páginas WEB y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos de los canales de internet. 6.Cumplir con los lineamientos técnicos de la estrategia de conectividad escolar del Ministerio de Educación Nacional en el Municipio de Fusagasugá. 7. Suministrar el bloqueo de contenido de Filtrado de contenido de páginas con contenido sexual alusivo a menores de edad y adolescentes, según lo establecido por el gobierno nacional mediante la Ley 679 del 2001. 8. Aplicar las políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para priorización del tráfico saliente entras instituciones educativas y el uso del internet. 9. Brindar atención y soluciones a través de la MESA DE AYUDA y la generación de ticket emisión de operaciones que se realizan los consumidores o usuarios finales del servicio. 10. Cumplir con los lineamientos técnicos definidos por el programa de conexión total para el manejo de identidad visual. 11. Brindar servicio de monitoreo de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Educación, de un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad. 12. Cumplir los niveles de servicio mínimo, contemplados por el programa de "Conectividad Escolar" expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la ESTRATEGIA CONECTIVIDAD ESCOLAR LINEAMIENTO TÉCNICO 2024. 13. Diligenciar de los formatos contemplados por el programa de "Conexión Total" expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la ESTRATEGIA CONECTIVIDAD ESCOLAR LINEAMIENTO TÉCNICO 2024. y sus posterior envió a la Secretaría de Educación. 14. Suministrar configuración de equipo para prestación de servicio de control de contenidos y administración del canal de acuerdo con lineamientos de conexión total del Ministerio de Educación Nacional -MEN, Además de Radios para zonas rurales garantizando acceso a zonas wifi dentro del alcance del canal. 15. Realizar monitoreo y gestión de administración de la red por el tiempo de duración del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 5.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.14. Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes para los pagos. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPIO. 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por Intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en Salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LA SUPERVISIÓN** estará a cargo del Secretario de Educación, doctor **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:**1**) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2**) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3**) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4**) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5**) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6**) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7**) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8**) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9**) Las demás establecidas en los Arts. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011,**10**) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al

régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%del Valor del contrato	Desde el recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA:** PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES: Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales en los términos señalados en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las desarrollan, especialmente el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2024110142
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2024110142

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
jueves, 14 de noviembre de 2024

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2 4 2201050 2.3.2.02.02.0 08.020 1.2.4.1.01	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagogicosEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	423.265.665.67
	TOTAL CDP	**423,265,665.67**

SON: CUATROCIENTOS VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 67 CTVS. MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0
RESPONSABLE:
CARGO:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta. 14/12/2024

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA
Modificó

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202412039	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2024120396

Nit: 890680008-4

lunes, 16 de diciembre de 2024

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

A FAVOR DE ACT TELEMATICAS A. **NIT** 830023404

DISPONIBILIDAD **DIS** 2024110142

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2 4.2201050 2.3.2.02.02.008.0 20 1.2.4.1.01	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagogicosEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	ACT TELEMATICAS A.	423.015.250.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**423,015,250.00**

SON: CUATROCIENTOS VEINTI TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MC

Se expide en FUSAGASUGA a los 16 dias del mes de Diciembre de 2024

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró ZEMAYORGA
Modificó

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No.1											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		17	12	2024			
x	INICIO						SUSPENSIÓN				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICIÓN						MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No.						OTRA CUAL?				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	C.V. No. 2024-0780			**Fecha de Suscripción del Contrato**					16	12	2024
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ										
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DIAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRAT			**Fecha Acta de Inicio**	17	12	2024	**Fecha de Terminación**	31	12	2024
Fecha de Suspensión				**Nueva Fecha de Terminación**							
Valor del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($423.015.250) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
Nombre del Contratista	ACT TELEMATICA SA NIT:830.023.404-2 R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA C.C. 79.637.485 DE BOGOTA										
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA C.C.1.029.737.121 de Bogotá Secretario de Educación										
Interventor											
Ingreso al almacén	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha Ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron en la Secretaria de Educación, el Señor **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA,** identificado C.C. No.1.029.737.121 de Bogotá; en calidad de **SUPERVISOR y ACT TELEMATICA SA** con NIT:830.023.404-2 Representado Legalmente por el señor **MANUEL GERARDO PARDO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.485 DE BOGOTA, con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa N° 2024-0780.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2024.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
	Nombre: **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** **Secretario de Educación**	Nombre: **ACT TELEMATICA SA** **NIT:830.023.404-2** **R.L. MANUEL GERARDO PARDO MORA** **C.C. 79.637.485 DE BOGOTA**	
	Firma:	Firma:	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo estandarizado: COMPRAVENTA
Elaboró: Johanna Molano Céspedes – Profesional Especializado (E)
Revisó: Juan Camilo Celemin Mora – Secretario de Educación